



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO**  
**DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Auto Sustanciación No. C-015**

<b>Proceso:</b>	Protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular)
<b>Expediente:</b>	11001-3342-051-2019-00171-00
<b>Accionante:</b>	DAVID MAURICIO AMAYA Y OTROS
<b>Accionado:</b>	DISTRITO CAPITAL-LOCALIDAD DE FONTIBÓN Y OTROS
<b>Decisión:</b>	Auto requiere

Advierte el despacho que, mediante auto del 22 de febrero de 2023, entre otros, se requirió a las entidades accionadas para que allegaran lo siguiente (archivo 71 expediente digital):

**“SEGUNDO.- REQUERIR** a los representantes legales de la Junta Administradora Local de Fontibón, la Alcaldía Local de Fontibón, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, y el Distrito Capital- Secretaría Distrital de Planeación, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de éste proveído, informen el cumplimiento de la sentencia proferida por este despacho de fecha 11 de agosto de 2020, y confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Primera mediante sentencia de 7 de abril de 2021 frente a las actuaciones adelantadas el 28 de octubre y 16 de diciembre del año 2022 respecto del cumplimiento del cronograma obrante en el archivo 62 del expediente.

Así mismo, se deberá informar de manera clara y detallada las actuaciones administrativas y presupuestales que se han adelantado para este año 2023, con el fin de dar cumplimiento a la orden impuesta en el numeral segundo del fallo.

La documentación deberá ser enviada en medio digital al correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La citada entidad contará **con el término de 10 días** para dar cumplimiento al respectivo requerimiento”.

En cumplimiento de lo anterior, la entidad accionada allegó memorial en el cual indica lo siguiente (archivo 73 y 73.1 Anexos expediente digital):

**-Acciones realizadas por parte de esta Alcaldía Local en cumplimiento del cronograma acordado:**

1. Campaña de sensibilización y de información a la comunidad del Barrio Rincón Santo respecto de la debida disposición final de las basuras.

De acuerdo con el cronograma esta actividad estaba estipulada para realizarse el 31 de octubre de 2022. El equipo de ambiente de la Alcaldía Local de Fontibón realizó campaña de sensibilización y capacitación a la comunidad sobre el manejo de las basuras orgánicas y residuos sólidos y escombros.

(...)

2. Procesos de promoción y prevención, protección y rehabilitación de los habitantes de la calle que permanecen en el sector (...).

El 8 de noviembre de 2022, realizó un operativo de desmonte de cambuches en la calle 22 entre la calle 100 y 116 con la participación de la Alcaldía Local de Fontibón, Personería Local, SDIS Adultez, Secretaría de Gobierno, Ciudad Limpia, Policía Nacional.

(...)

Continuando con el cumplimiento del fallo en mención, el 29 de noviembre de 2022 se realizó operativo para la recuperación del espacio público y el desmonte de cambuches en la carrera 78 con calle 22 con la presencia de las siguientes instituciones:

(...)

3. Operativos de recolección canina y control de estos. (...).

Expediente: 11001-3342-051-2019-00171-00  
 Accionante: DAVID MAURICIO AMAYA Y OTROS  
 Accionado: DISTRITO CAPITAL-LOCALIDAD DE FONTIBÓN Y OTROS

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

El día 28 de octubre de 2022, se realizó esta actividad con la participación de la Alcaldía Local de Fontibón con la presencia del Instituto de protección y Bienestar Animal IDPYBA mediante el profesional médico veterinario Jesús Otaya y con el profesional de la Alcaldía Local de Fontibón Oscar Alejandro González.  
 (...)

**-Actuaciones por parte de esta Alcaldía Local respecto al inciso 1 y 3 del ordinal segundo del resuelve de la sentencia de primera instancia**

El ingeniero Miguel Bejarano del área de Infraestructura de la Alcaldía Local de Fontibón informó mediante correo electrónico el avance en el proceso, diciendo lo siguiente:

*“El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón en aras de dar cumplimiento a la acción Popular No. 2019-171 formuló un proceso mediante un concurso de mérito abierto tal como lo establece la normativa de contratación estatal vigente, de consultoría para elaborar los estudios y diseños definitivos de la calle 23H entre carrera 96 F y carrera 96 G de acuerdo con el concepto emitido por la Secretaría Distrital de Planeación donde se sustenta que el tramo vial en referencia es una vía en perfil V-9.*

*Dicho proceso se encuentra cargado e el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II y el mimo se encuentra em concordancia con los pliegos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura del transporte en su versión 2, de acuerdo lo estipulado por el decreto 342 de 2019, resolución 304 de 2021 y la resolución 275 de 2022, bajo el proceso FDLF-CMA-005-2022 y el cual se encuentra a la fecha en pliego de condiciones definitivo del cual se remite copia (Anexo 1), adicional a esto el mismo tiene como cierre de propuestas el día 14 de diciembre de 2022 y una fecha prevista de firma del contrato el 23 de diciembre de 2022, como se evidencia en el siguiente cronograma” (ver anexo 4).*

Teniendo en cuenta que se han completado las actividades del cronograma 2022 presentado, a continuación, se dará a conocer el siguiente cronograma, tentativo para el primer trimestre del año 2023, previa coordinación de las entidades involucradas y sujeto a modificación.

Actividad	Fechas	Entidades que intervienen	Responsables/ acompañamiento
Campana de sensibilización y de información a la comunidad del Barrio Rincón Santo respecto de la debida disposición final de las basuras	26/01/2023 23/03/2023 25/05/2023 22/06/2023	UAESP y Alcaldía Local de Fontibón.	Grupo de separación en la fuente- Ambiental – Alcaldía Local de Fontibón.
Procesos de promoción y prevención, protección y rehabilitación de los habitantes de la calle que permanecen en el sector	30/01/2023 24/02/2023 27/04/2023 08/06/2023	Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud y Alcaldía Local de Fontibón.	Inspección, Vigilancia y Control y grupo de seguridad de la Alcaldía Local de Fontibón.
Operativos de recolección canina y control de estos	30/01/2023 24/02/2023 27/04/2023 08/06/2023	Alcaldía Local de Fontibón, El Instituto Distrital de Protección y bienestar Animal – IDPYBA y Secretaría de Salud.	Grupo Ambiental de la Alcaldía Local de Fontibón.

Conforme a lo anterior, el despacho dispone **requerir en el mes de mayo** a los representantes legales de la Junta Administradora Local de Fontibón, la Alcaldía Local de Fontibón, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, el Distrito Capital- Secretaría Distrital de Planeación y el defensor del pueblo, para que informen el cumplimiento de la sentencia de 11 de agosto de 2020, proferida por este despacho y confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Primera mediante sentencia de 7 de abril de 2021, frente a las actuaciones adelantadas hasta ese momento respecto del cumplimiento del “cronograma tentativo” obrante en el archivo 73 del expediente.

Expediente: 11001-3342-051-2019-00171-00  
Accionante: DAVID MAURICIO AMAYA Y OTROS  
Accionado: DISTRITO CAPITAL-LOCALIDAD DE FONTIBÓN Y OTROS

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Así mismo, se deberá informar en el mes de mayo de manera clara y detallada las actuaciones administrativas y presupuestales que se han adelantado para este año 2023, esto es, respecto del proceso de contratación y firma del contrato que fue previsto para el 23 de diciembre de 2022 y se alleguen los documentos correspondientes y/o soportes del mismo, o en su defecto se informe la fecha en que se tiene establecida para la firma del contrato con el fin de dar cumplimiento a la orden impuesta en el numeral segundo del fallo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

### RESUELVE

**PRIMERO.- REQUERIR** a los representantes legales de la Junta Administradora Local de Fontibón, la Alcaldía Local de Fontibón, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, y el Distrito Capital- Secretaría Distrital de Planeación, para que en el mes de mayo informen el cumplimiento de la sentencia del 11 de agosto de 2020, proferida por este despacho y confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Primera mediante sentencia de 7 de abril de 2021, frente a las actuaciones adelantadas hasta ese momento respecto del cumplimiento del “cronograma tentativo del año 2023” obrante en el archivo 73 del expediente.

Así mismo, se deberá informar en el mes de mayo de manera clara y detallada las actuaciones administrativas y presupuestales que se han adelantado para este año 2023, esto es, respecto del proceso de contratación y firma del contrato que fue previsto para el 23 de diciembre de 2022 y se alleguen los documentos correspondientes y/o soportes del mismo, o en su defecto se informe la fecha en que se tiene establecida para la firma del contrato con el fin de dar cumplimiento a la orden impuesta en el numeral segundo del fallo.

La documentación deberá ser enviada en medio digital al correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Las citadas entidades deberán allegar su informe **en el mes de mayo** para dar cumplimiento al respectivo requerimiento.

**SEGUNDO.-** En caso de que algún sujeto procesal requiera consultar el presente expediente, el interesado deberá realizar la solicitud respectiva a la Secretaría de este juzgado a la dirección de correo electrónico [jadmin51bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin51bta@notificacionesrj.gov.co).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN**  
**Juez**

LPGO

[notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)  
[juridica@defensoria.gov.co](mailto:juridica@defensoria.gov.co)  
[lacastiblanco@secretariajuridica.gov.co](mailto:lacastiblanco@secretariajuridica.gov.co)  
[gavillalbab@gmail.com](mailto:gavillalbab@gmail.com)  
[g.d.hernandez99@gmail.com](mailto:g.d.hernandez99@gmail.com)  
[defensajudicial@ambientebogota.gov.co](mailto:defensajudicial@ambientebogota.gov.co)  
[damaya.abogado@yahoo.com](mailto:damaya.abogado@yahoo.com)  
[notificacionesjudiciales@fontibon.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fontibon.gov.co)  
[notificajudicial@gobiernobogota.gov.co](mailto:notificajudicial@gobiernobogota.gov.co)  
[emtoncelr@secretariajuridica.gov.co](mailto:emtoncelr@secretariajuridica.gov.co)  
[edmundotoncell@hotmail.com](mailto:edmundotoncell@hotmail.com)

**Firmado Por:**  
**Norberto Apolinar Mendivelso Pinzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**51**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc8c26f5ab85baf3f4a6bb94b9e9949c589b65a0ed576d0edcafe59d8d0bde3**

Documento generado en 07/03/2023 01:18:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**